



do bien. Propone, pues, que pudiese dárseles cincuenta pesetas a cada uno de los Guardias y veinte y cinco a cada uno de los veinte asociados, por los días en que no percibieron sueldo.

El Sr. Solís, en vista del voto de confianza que se dio al Sr. Alcalde, y de la memoria que acaba de leerse, cree conveniente, continue dicho voto de confianza hasta ultimar el asunto, porque como conocedor el expresado Sr. del servicio de cada cual, puede determinar mejor que nadie el recuerdo que corresponda.

El Sr. Ruíz advierte, que esos veinte hombres eran meritorios para colocarse en el Resguardo, como luego se colocaron, por cuya causa, otros del pueblo que hubieran servido tan bien como ellos, no obtuvieron colocación. No obstante, por haberse distinguido en el servicio debe retribuirseles de alguna modo, quedando esto a juicio del Sr. Alcalde.

El Sr. Lopez rectifica, manifestando ser oportuna la opinión del Sr. Solís, si antes lo hubiera dicho, y no ahora, cuando ya se ha indicado cantidades.

Rectifica el Sr. Solís, que ha emitido su parecer con objeto de abreviar y conciliar opiniones.

El Sr. Clemares rectifica, que su pensa-

